

Gobierno del Estado de Baja California Sur

Programa de Escuelas de Tiempo Completo

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-A-03000-14-0569

569-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	108,516.1
Muestra Auditada	96,121.9
Representatividad de la Muestra	88.6%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2016 mediante el Programa de Escuelas de Tiempo Completo (PETC) al estado de Baja California Sur, fueron por 108,516.1 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 96,121.9 miles de pesos, que representó el 88.6%.

Resultados

Control interno

1. El resultado de la evaluación al Control Interno se presenta en la auditoría número 577-DS-GF que lleva por título "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo".

Transferencia de recursos y rendimientos financieros

2. La Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Baja California Sur (SEPBCS) (Autoridad Educativa Local)-AEL entregó en tiempo y forma, dentro de la fecha límite establecida por la normativa del 12 de febrero de 2016, a la Secretaría de Educación Pública Federal (SEP), la carta compromiso única, con lo que manifestó su voluntad de participar en el Programa de Escuelas de Tiempo Completo (PETC) durante el ciclo escolar 2016-2017; sin embargo, no entregó en tiempo y forma la Carta de Metas de Escuelas de Tiempo Completo, indicando el número de escuelas con el que participarían en el ciclo escolar 2016-2017, a más tardar el 31 de mayo de 2016.

16-B-03000-14-0569-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Baja California Sur realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no

entregaron en tiempo y forma, conforme al plazo establecido por la normativa del 31 de mayo de 2016, la Carta de Meta de Escuelas de Tiempo Completo indicando el número de escuelas con el que participarán en el ciclo escolar 2016-2017.

3. La AEL abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción y administración de los recursos del PETC 2016 por 108,516.1 miles de pesos y sus rendimientos generados por 41.2 miles de pesos; sin embargo, no fue específica debido a que se realizaron depósitos de otras cuentas bancarias de 12,568.1 miles de pesos y no presentó evidencia del acuse del oficio de notificación de los datos de la cuenta bancaria específica a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa (DGDGIE).

16-B-03000-14-0569-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Baja California Sur realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no abrieron una cuenta bancaria específica para la recepción y administración de los recursos del Programa de Escuelas de Tiempo Completo, debido a que se realizaron depósitos de otras fuentes de financiamiento y no se presentó el acuse del oficio de notificación de los datos de la cuenta bancaria a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa.

4. La AEL recibió los recursos del PETC 2016 por 108,516.1 miles de pesos y entregó oportunamente los recursos correspondientes a las escuelas participantes y al personal beneficiario conforme a lo establecido en la normativa aplicable; sin embargo, no envió los recibos institucionales dentro del plazo de los diez días hábiles posteriores a su recepción a la DGDGIE de los recursos transferidos para la operación del programa.

16-B-03000-14-0569-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Baja California Sur realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no enviaron los recibos institucionales dentro del plazo de los diez días hábiles posteriores a su recepción a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, de los recursos transferidos para la operación del programa.

5. Durante el ejercicio 2016, la Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SFA del estado de Baja California Sur, recursos por 108,516.1 miles de pesos, el cual fue ministrado a la instancia ejecutora del programa Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Baja California Sur (SEPBCS); sin embargo, al 31 de diciembre de 2016, no se encontraron devengados ni reintegrados 130.3 miles de pesos, los cuales incluyen los rendimientos financieros generados por 41.2 miles de pesos. (el cual ya se encuentra considerado en el R-9)

Registro e información financiera de las operaciones

6. La SFA registró contable y presupuestalmente 108,516.1 miles de pesos, recursos que fueron recibidos del PETC 2016, y los rendimientos financieros generados por 41.2 miles de pesos.

7. La SEPBCS realizó el registro contable y presupuestal de las operaciones de ingresos y egresos, las cuales están debidamente actualizadas, conciliadas y controladas, por un monto total de 108,557.3 miles de pesos, el cual se integra por los recursos del PETC 2016 por 108,516.1 miles de pesos, más los rendimientos financieros generados de 41.2 miles de pesos.

8. Se revisó una muestra de 95,991.6 miles de pesos de las operaciones realizadas con los recursos del PETC 2016, se verificó que la documentación justificativa y comprobatoria cumplió con los requisitos fiscales; sin embargo, no se canceló con la leyenda "Operado", el nombre del programa y el ejercicio correspondiente.

16-B-03000-14-0569-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Baja California Sur realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no cancelaron la documentación justificativa y comprobatoria del gasto con la leyenda "Operado", el nombre del programa y el ejercicio correspondiente.

Destino y ejercicio de los recursos

9. La SEPBCS recibió recursos del PETC 2016 por 108,516.1 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2016, se devengaron 108,367.1 miles de pesos, monto que representó el 99.8%, por lo que a dicha fecha existían recursos no devengados por 149.0 miles de pesos que representan el 0.1%, así como rendimientos generados por 41.2 miles de pesos que totalizan 190.2 miles de pesos, de los cuales se reintegraron a la TESOFE 59.9 miles de pesos y quedó pendiente de devengar o reintegrar 130.3 miles de pesos, como se detalla a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS
(Miles de pesos)

Concepto	Al 31 de diciembre 2016	%	Recursos no devengados
1. Pago de apoyo económico	63,677.9	58.7	
2. Fortalecimiento del modelo de PETC	17,274.2	15.9	
3. Fortalecimiento de la autonomía de gestión de las escuelas	16,500.0	15.2	
4. Apoyos para el servicio de alimentación	8,928.5	8.2	
5. Apoyos a la implementación local	1,986.5	1.8	
Total	108,367.1	99.8	130.3

Fuente: Avance Financiero al 31 de diciembre de 2016.

16-A-03000-14-0569-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 130,288.85 pesos (ciento treinta mil doscientos ochenta y ocho pesos 85/100 M.N.), para su reintegro a la Tesorería de la Federación por recursos no devengados correspondientes al Programa de Escuelas de Tiempo Completo, más rendimientos generados al 31 de diciembre de 2016.

10. Con la revisión de la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente al Fortalecimiento del modelo de Tiempo Completo con una inversión de 17,274.2 miles de pesos aplicados en diversos proyectos del PETC 2016, se verificó lo siguiente:

- a) No se presentó documentación justificativa y comprobatoria por concepto del gasto de viáticos por 158.0 miles de pesos.
- b) Se comprobó que cuatro contratos de servicios carecen de la documentación que acredite que se realizaron los diplomados en habilidades docentes para la enseñanza de matemáticas por 1,563.1 miles de pesos.
- c) Se presentaron tres contratos de servicios de diseño y elaboración de mural; sin embargo, no contaron con las firmas correspondientes para su formalización por 790.4 miles de pesos.

16-A-03000-14-0569-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,511,502.88 pesos (dos millones quinientos once mil quinientos dos pesos 88/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por falta de documentación justificativa y comprobatoria, así como de contratos que no contaron con las firmas correspondientes para su formalización.

11. Se verificó que se destinaron recursos del PETC 2016 para el pago de apoyo económico que se otorgó al personal directivo y docente de preescolar y primaria por 63,677.9 miles de pesos, durante el tiempo efectivo que desempeñaron sus funciones en las escuelas que participaron en el PETC 2016, para el ciclo escolar 2016-2017.

12. Se constató que se destinaron recursos del PETC 2016 por 16,500.0 miles de pesos, para la compra de papelería, alimentos, reparación de mobiliario, mantenimiento, entre otros, los cuales se ejecutaron en programas y acciones tendientes al fortalecimiento de la autonomía de gestión de las escuelas. Asimismo, se verificó que se implementaron esquemas eficientes para el suministro de alimentos por 8,928.5 miles de pesos, los cuales se entregaron a las escuelas conforme al listado de planteles que participan en el programa.

13. Se constató que los recursos destinados para apoyos a la implementación local para el pago de gastos de operación no excedieron de un 2.0% del total ministrado al programa; sin embargo, de la muestra seleccionada por 1,338.9 miles de pesos, se detectó que no se presentó documentación comprobatoria del gasto en los conceptos de ayuda social por apoyo de mantenimiento a comedores por 92.0 miles de pesos y viáticos de 173.7 miles de pesos.

16-A-03000-14-0569-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 265,706.00 pesos (doscientos sesenta y cinco mil setecientos seis pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por falta de documentación comprobatoria del gasto para ayuda social por apoyo de mantenimiento de comedores y viáticos.

Servicios personales

14. Con la revisión de las nóminas correspondientes al PETC 2016 por 63,677.9 miles de pesos, no fue posible verificar que la compensación al personal directivo y docente de preescolar y primaria, fuera otorgada a personal con una sola plaza, debido a que la nómina electrónica entregada presentó inconsistencias en los registros, ya que no contenía los campos de plazas y centros de trabajo correspondientes.

16-A-03000-14-0569-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 63,677,876.20 pesos (sesenta y tres millones seiscientos setenta y siete mil ochocientos setenta y seis pesos 20/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por concepto de la compensación al personal directivo y docente de preescolar y primaria, de la cual no se acreditó por parte del Gobierno del Estado que el apoyo económico fuera otorgado a personal con una sola plaza, debido a que la nómina proporcionada no presentó registros de plazas y centros de trabajo.

15. La SEPBCS a la fecha de la revisión no se acreditó haber retenido ni enterado el Impuesto Sobre la Renta por salarios de los trabajadores o contar con la autorización de la instancia competente para exentar el Impuesto Sobre la Renta por la compensación otorgada de la ampliación de la jornada laboral pagada con recursos del Programa de Escuelas de Tiempo Completo del ejercicio 2016, para lo cual aplicó un importe de 65,827.4 miles de pesos.

16-5-06E00-14-0569-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite al Gobierno del Estado de Baja California Sur, con Registro Federal de Contribuyentes SFG9312205S3, con domicilio fiscal en Boulevard Luis Donald Colosio y Valentín Gómez Farías, sin número, Col. Arboledas, La Paz, Baja California Sur, C.P. 23070, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que no se acreditó

haber retenido ni enterado el Impuesto Sobre la Renta por salarios de los trabajadores o contar con la autorización de la instancia competente para exentar el Impuesto Sobre la Renta por la compensación otorgada de la ampliación de la jornada laboral pagada con recursos del Programa de Escuelas de Tiempo Completo del ejercicio 2016, para lo cual aplicó un importe de 65,827,374.90 pesos (sesenta y cinco millones ochocientos veintisiete mil trescientos setenta y cuatro pesos 90/100 M.N.).

Adquisiciones

16. Con la revisión de una muestra de nueve expedientes de adquisiciones realizadas con recursos del PETC 2016, correspondientes a la compra de material didáctico especializado y suministro de equipos de cocina del programa apoyos para el servicio de alimentación, se verificó que se adquirieron mediante adjudicación directa considerando los montos máximos autorizados y que los criterios en los que se sustentó la excepción a la licitación, estuvieron motivados en el soporte suficiente. De igual forma, se constató que dichos expedientes se encuentran amparados con contratos debidamente formalizados y se presentaron las garantías de cumplimiento.

Además, con la inspección física de los bienes, se comprobó que se encuentran resguardados y operando de forma adecuada, y que cumplen con el destino y funciones directamente vinculadas con las Escuelas de Tiempo Completo.

17. Con el análisis de los expedientes de los contratos de adquisiciones número TC0710/SEP/BCS/ADQ/2016-209 y TC0710/SEP/BCS/ADQ/2016-210 para la compra de material didáctico especializado, se verificó que la entrega de los bienes se realizó con un atraso de 183 días naturales respecto de los pactados, por lo cual se calcularon penas convencionales por 140.6 miles de pesos, las cuales no fueron aplicadas al proveedor.

16-A-03000-14-0569-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable perjuicio a la Hacienda Pública Federal por un monto de 140,630.34 pesos (ciento cuarenta mil seiscientos treinta pesos 34/100 M.N.), más las actualizaciones correspondientes hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por concepto de penas convencionales que no fueron aplicadas a los proveedores por el retraso de 183 días naturales para la entrega de los bienes.

Obra pública

18. Con la revisión del rubro de Obra Pública financiado con recursos del PETC 2016 y de una muestra de ocho expedientes técnicos de las obras contratadas por 5,015.7 miles de pesos del programa fortalecimiento del modelo del PETC, se verificó el cumplimiento de lo siguiente:

- a) Se comprobó que los procesos de adjudicación fueron contratados mediante el proceso de adjudicación directa de acuerdo con la normativa aplicable y con los

montos máximos autorizados, así como los criterios en los que se sustentó la excepción a la licitación, estuvieron motivados con el soporte suficiente.

- b) Se comprobó que las ocho obras realizadas, están amparadas con un contrato debidamente formalizado y contienen los requisitos mínimos establecidos por la normativa en la materia, así como los contratistas garantizaron mediante fianzas los anticipos otorgados de los contratos.
- c) Se constató que se les otorgó un anticipo del 30.0% de acuerdo con lo establecido en los ocho contratos correspondientes, los cuales a la fecha de la auditoría se encontraron amortizados en su totalidad.
- d) Se realizó la inspección física de tres obras con números de contratos PETC-5F-03-16/02, PETC-5F-03-16/05 y PETC-5F-03-16/06, de las cuales se constató que se encontraron concluidas y operando adecuadamente; asimismo, se revisó una muestra de conceptos, los cuales se corresponden con las estimaciones pagadas y cumplieron con las especificaciones del proyecto.

20. Se constató que el Gobierno del estado de Baja California Sur, no dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) reportado en su página de internet, ni en el Sistema de Formato Único de la SHCP para el ejercicio de los recursos 2016.

16-B-03000-14-0569-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Baja California Sur realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no presentaron el Programa Anual de Evaluaciones (PAE), ni evidencia de que se reportara en su página de internet, ni en el Sistema de Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para el ejercicio de los recursos 2016.

Mecánica de operación y avances físico-financieros

21. Se constató que la AEL no remitió a la DGDGIE en tiempo y forma, los informes trimestrales de los avances físico y financieros de las acciones del PETC; además, no presentó evidencia de la explicación de las variaciones presupuestales en el cuarto informe trimestral físico y financiero.

16-B-03000-14-0569-08-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Baja California Sur realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no remitieron a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa en

tiempo y forma, los informes trimestrales de los avances físico y financieros de las acciones del Programa Escuelas de Tiempo Completo, ni evidencia de la explicación de las variaciones presupuestales en el cuarto informe trimestral físico y financiero.

Cumplimiento de objetivos e impactos de las acciones del programa

22. Los recursos del Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC) del ejercicio fiscal 2016, transferidos al estado de Baja California Sur, ascendieron a 108,516.1 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2016, se había devengado el 99.9% del total transferido.

En el eje 3 del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 “México con educación de calidad”, se establecen los objetivos y estrategias para el sector educativo, los cuales son retomados en el Programa Sectorial de Educación 2013-2018 para “Asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población” (Objetivo 1) y “Asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa” (Objetivo 3).

Los recursos del PETC están destinados para el desarrollo de estrategias de gestión y organización escolar para ampliar el horario escolar de atención educativa en escuelas públicas de educación básica y ofrecer mayores oportunidades de aprendizaje para niños y jóvenes de escuelas públicas de educación básica, mediante la ampliación de la jornada escolar y del mejor aprovechamiento del tiempo disponible para fortalecer su formación en los términos establecidos en el artículo 3º constitucional.

Para el cumplimiento de los objetivos anteriores, la estrategia del programa consideró implementar, en esta administración, el modelo en 1,090 escuelas de educación primaria a nivel nacional, en ese sentido en el estado de Baja California Sur durante 2016 operaron 282 escuelas de tiempo completo, que representan un crecimiento del 6.4% en relación con las 264 que funcionaron en 2015.

Las 282 escuelas de tiempo completo incorporadas hasta 2016 representan el 12.8% de los planteles de educación básica existentes en la entidad federativa.

Otro de los aspectos donde se observó que el PETC participa en el cumplimiento de la política de educación pública es el que refleja que los 33,028 alumnos atendidos en escuelas de esta modalidad representan el 25.0% de la matrícula de educación básica del estado.

Del total de trabajadores que contaron con carrera magisterial, el 11.4% prestaron sus servicios en planteles incorporados al PETC.

Del total de recursos ejercidos por la entidad federativa del PETC, al 31 de diciembre de 2016, el 58.7% se destinó al pago de apoyos económicos a directivos, docentes y personal de apoyo; y el 41.2% restante para otros rubros.

Transparencia del ejercicio de los recursos

19. Se verificó que el Gobierno del Estado de Baja California Sur no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el primero, segundo y tercer informe trimestral del Formato Avance Financiero, mediante el Sistema del Formato Único y del Formato de Gestión de Proyectos; asimismo, no existe calidad ni congruencia entre lo reportado del cuarto trimestre y el cierre del ejercicio, ni fueron publicados en su página de internet ni en el órgano local oficial de difusión.

16-B-03000-14-0569-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Baja California Sur realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no reportaron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los tres primeros informes trimestrales del Formato Avance Financiero, por medio del Sistema del Formato Único y del Formato de Gestión de Proyectos; asimismo, no existe calidad ni congruencia entre lo reportado del cuarto trimestre y el cierre del ejercicio, ni fueron publicados en su página de internet ni en el órgano local oficial de difusión.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 66,726.0 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 13 observación (es) la (s) cual (es) generó (aron): 1 Promoción (es) del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 7 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 5 Pliego (s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 96,121.9 miles de pesos, que representó el 88.6% de los 108,516.1 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Baja California Sur mediante el Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2016 y al 30 de abril de 2017, el Gobierno del Estado de Baja California Sur no había devengado el 0.2% de los recursos transferidos por un monto de 130.3 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Baja California Sur incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transferencia y destino de los recursos; así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del Acuerdo número 18/12/2015 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2016; por un importe de 66,726.0 miles de pesos, el cual

representa el 69.4% de la muestra auditada que corresponde principalmente al pago del apoyo económico al personal directivo y docente del cual no fue posible acreditar que fuera otorgado a personal con una sola plaza debido a que la nómina electrónica proporcionada presentó inconsistencias; las observaciones determinadas tuvieron como consecuencia la promoción de las acciones correspondientes.

Se comprobaron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC), ya que el Gobierno del Estado de Baja California Sur no proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

De acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que el número de escuelas que se incorporaron al programa en el estado incrementó; asimismo, la matrícula atendida en esta modalidad representó sólo el 25.0% de la matrícula de educación básica del estado.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Baja California Sur no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC), ajustada a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Arq. Raymundo Montiel Patiño

L.C. Lucio Arturo López Ávila

Apéndices

Áreas Revisadas

Las Secretarías de Finanzas y Administración (SFA); así como de Educación Pública (SEPBCS), ambas del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85, fracción II, párrafos primero y segundo; 107, fracción I, párrafo tercero y 110.

2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 16, 19, fracciones II y IV; 22, 33, 34, 36, 37, 42, 56, 58, 68, 69, 70, fracción I y 71.
3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 53.
4. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 96.
5. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29-A.
6. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 94, 95, 96, 97, 98 y 99.
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

ACUERDO número 18/12/15 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2016: apartados 3.3.1, incisos a, c, d y f; 3.3.2; 3.4; 3.5, incisos a, b, c, d, h, j y l; 4.2, 4.2.1; y 4.2.4.

Convenio Marco de Coordinación para el Desarrollo de los Programas para el ejercicio 2016 que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado: cláusulas cuarta, quinta y séptima, incisos c, f y k.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número CG/2603/2017 de fecha 28 de julio de 2017, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3, 4, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 17, 19, 20 y 21 se consideran como no atendidos.



Gobierno del Estado de Baja California Sur.
Contraloría General.
Dirección de Contralorías Internas y Programas Federales.

Oficio: CG/2603/2017
Asunto: Se envía información

DIRECCIÓN GENERAL DE
AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "D"

La Paz, Baja California Sur, a 28 de julio del 2017.
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"
"Julio, Mes del Padre Juan María de Salvatierra"

Lucio Arturo López Ávila
Director General de Auditoría a los Recursos Federales
Transferidos "D" de la Auditoría Superior de la Federación
Presente.

En seguimiento a la Auditoría número 569-DS-GF, denominada programa "Escuelas de Tiempo Completo" (PETC), ejercicio fiscal 2016; anexo copia certificada del oficio número SEP/DAF/10.1.002395/2017, suscrito por la Directora de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación Pública, Luz del Alba Priego Castillo, por medio del cual emite aclaraciones a los resultados 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 22, 23, 25, 26, 27, 28; así como información en medio magnético de los resultados 3, 5, 8, 10, 13, 14, 15 y 22. Lo anterior en atención al requerimiento realizado por esa Autoridad Federal.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración y respeto.

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA A LOS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "D"
09 AGO. 2017
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "D.1"

Atentamente

Sonia Murillo Márquez
Contralora General



CONTRALORÍA
GENERAL

- c.c.p.- Raymundo Montiel Patiño.- Director de Auditoría a los Recursos Transferidos "D1" de la ASF.- Para su conocimiento.
- c.c.p.- Héctor Jiménez Márquez.- Secretario de Educación Pública del Gobierno del Estado de Baja California Sur.- Para su seguimiento.
- c.c.p.- Luz del Alba Priego Castillo.- Directora de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación Pública del Estado de B.C.S.- Para su seguimiento.
- c.c.p.- Karen Isabela Villalobos González.- Coordinadora Administrativa del Departamento de Recursos Humanos de la SEPBCS.- Para su seguimiento.
- c.c.p.- Jesus Salvador Meza Cota.- Coordinador Financiero de Programas Federales de la SEPBCS.- Para su seguimiento.
- c.c.p.- Martín González Fiol.- Coordinador Estatal del PETC de la SEPBCS.- Para su seguimiento.
- c.c.p.- Mario Alberto León Corazón.- Subdirector de Enlace Operativo de Programas Federales de la Contraloría General de B.C.S.- Para su seguimiento.
- c.c.p.- Expediente.
- c.c.p.- Archivo.

*SM/MALC/MSG/AMR

Ignacio Alcázar entre Isabel la Católica y Dionisia Villarino, Planta Alta, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.
Teléfono: 1239400 ext. 02019, <http://contraloria.bcs.gob.mx>.